



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, primero (1) de julio de 2022.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Auto acepta renuncia de poder
Radicado	0863440890012018-00155-00.
Demandante	Banco de Bogota
Demandado	LESBETH ROJAS CERVANTES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que el Doctor Juan Carlos Carrillo Orozco renuncia al poder otorgado por la demandante.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial se tiene que el apoderado demandante presentó renuncia del poder otorgado. El Despacho procederá a verificar si tal renuncia cumple con los requisitos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se encuentra que la renuncia ha sido radicada en las oficinas de la demandante, tal como consta el recibido de 23 de junio de 2022. Por ello, se accederá a lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. ACEPTAR** la renuncia del abogado JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO como apoderado judicial de la parte demandante, Banco de Bogotá de conformidad con lo anteriormente expuesto.
- 2. REQUERIR** a la parte demandante, a fin que designe apoderado judicial que la represente dentro del presente asunto.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811463171adbed6e2f9fc8290d711887bfcbbc25d420755457b708cc644756b6**

Documento generado en 01/07/2022 05:32:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**